



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA – SANTANDER

M.B.C.

Proceso: VERBAL SUMARIO - RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO DE MINIMA CUANTIA.

Rad. 6800140030032020- 00371-00

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Liquidación de costas A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE, conforme a los numerales 1, 2 y 3 del artículo 366 del C.G. del P, en concordancia con el artículo 361 ibídem y con observancia en lo dispuesto en el numeral cuarto y quinto de la Sentencia de fecha Doce (12) de Abril de 2021, así:

CONCEPTO	FOLIOS	CUADERNO	VALOR
Agencias en derecho a favor de la parte demandante.	Correo electrónico	1	\$2.280.960,00
Notificaciones	Anexo 21		\$6.000,00
V/r. Publicaciones			
V/r. Póliza Judicial			
V/r. Gastos de correo			
V/r. Registro de Instrumentos públicos -Embargo			
V/r. Registro de -Embargo			
TOTAL.....			\$2.286.960,00

El total de la liquidación de costas, asciende a la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$2.286.960,00).

Bucaramanga, 21 de Abril de 2021.

Sírvase proveer.

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Veintiuno de Abril de dos mil Veintiuno

1.- Vista la constancia que antecede y revisada la liquidación de costas realizadas por secretaria, se observa que la misma se encuentra ajustada a derecho, por lo que conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del C.G.P., este despacho le imparte APROBACION.

2.- Conforme a lo solicitado por la apodera demandante en el anexo No. 27, donde solicita la entrega de los dineros consignados por la parte demandada, se le pone en conocimiento que se le compartirá el link del proceso para que la demandante reclame en el Banco Agrario de Colombia, los dineros que mediante DEPOSITO DE ARRENDAMIENTOS, consignó la señora ORLI AMPARO GARCIA DUQUE.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA – SANTANDER

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

42a7828b8b3eb60b04387f1cbd387a2e9085c46b9a527f342caa6c37490f2e8

Documento generado en 21/04/2021 07:11:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>